

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Entre nosotros, **LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA**, mayor, divorciado, portador de la cedula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y siete-quinientos cincuenta y nueve, historiador y politólogo, actuando en calidad de **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**; y **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno- seiscientos treinta y nueve- quinientos cuarenta y uno, en su calidad de **RECTOR del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de cooperación.

**CONSIDERANDO**

1. Que el ITCR es una institución de educación superior cuya misión es contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación del recurso humano, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.
2. Que se hace necesario establecer una serie de acciones integradas en los campos de la investigación, la extensión, la formación técnica y la capacitación de recurso humano con el objeto de brindar a los costarricenses una organización y funcionamiento estatal más racional y eficiente, adaptable a las nuevas políticas socioeconómicas y sociales que enfrenta el país.
3. Que las Universidades Públicas en el contexto de las negociaciones del FEES, suscribieron con el Gobierno de la República la agenda de cooperación y

apoyo mutuo, el 19 de agosto de 2014, la cual permitirá aprovechar las potencialidades, competencias y la naturaleza de las instituciones de educación superior.

4. Que el Gobierno de la República y el ITCR, expresan su interés y compromiso de establecer una alianza estratégica que contribuya al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
5. Que es interés del ITCR retribuir a la sociedad costarricense los resultados de la inversión en educación, colaborando con el Gobierno de la República mediante la creación de programas de cooperación interinstitucional que permitan generar sinergias y contar con una perspectiva más integral en el abordaje de las necesidades educativas, tecnológicas y socioeconómicas del país.

#### **POR TANTO**

Ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: DEL OBJETO**

Promover la realización de acciones conjuntas Gobierno de la Republica, la sociedad civil y el ITCR en torno a temas prioritarios de interés común, tales como: 1. Seguridad Alimentaria; 2. Innovación y Emprendimiento; 3. Tecnologías Limpias; 4. Educación en los campos de la Ciencia, Ingeniería, Matemáticas, Tecnología y Educación Técnica; 5. Tecnologías Emergentes; 6. Tecnologías de la Información y Comunicación y 7. Planeamiento Urbano.

#### **SEGUNDA: EJECUCIÓN**

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la cláusula primera, las partes propondrán la celebración de convenios específicos y/o contratos de prestación de servicios, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución y comunidades participantes y beneficiarias, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por el ITCR y la Presidencia de la Republica, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación

presupuestaría de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros.

Dichos convenios específicos o contratos de prestación de servicios, para ser suscritos, deberán ser aprobados por las instancias correspondientes en el ITCR y en la Presidencia de la Republica, respetando, en todo caso, los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco de cooperación.

### **TERCERA: COORDINACIÓN**

La coordinación del presente Convenio por parte del ITCR estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y por parte de la Presidencia de la Republica estará a cargo del Ministerio de la Presidencia.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.

### **CUARTA: FINANCIAMIENTO**

Se da por entendido que para el presente Convenio ninguna de las partes involucra el uso y disposición de recursos públicos o patrimoniales. Asimismo, ambas instituciones se comprometen para el desarrollo del presente instrumento dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

### **QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma con posibilidad de prórroga por un período igual, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito su decisión de darlo por terminado o modificarlo con al menos tres meses de antelación a su vencimiento.

En caso de finalización del convenio por vencimiento anticipado del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo y en forma escrita así lo manifiestan.

### **SEXTA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes, mediante la firma de una adenda.

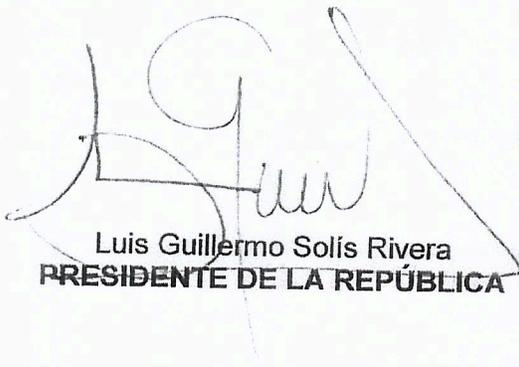
### **SETIMA: COMUNICACION Y NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la Presidencia de la República las atenderá en el Apdo. postal: 520-2010 Zapote, al fax (506) 2225-9581 o al correo electrónico [despachopresidente@presidencia.go.cr](mailto:despachopresidente@presidencia.go.cr).

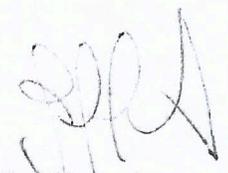
#### **OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y efecto a los siete días del mes de abril del 2016.



Luis Guillermo Solís Rivera  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Julio César Calvo Alvarado  
RECTOR  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
COSTA RICA**